



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” (PARTIDA 10 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, LA C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMAN EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortíz López, Titular de la Jefatura de



Servicios Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el C. FORTINO, SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I, EL C. GIBRAN MORALES BALBUENA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD II, EL ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PÉREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV, EL LIC. CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GUERRERO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD V, EL TEC. SAUL ARAGON RAMIREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VI, EL TEC. JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VII, C. RAMON CASTILLO BANDERA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD VIII en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio ELECTRÓNICO de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el día 03 de julio de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I, 36, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51251025 otorgada mediante certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000016311-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por su propio derecho declara QUE:

- II.1 Es una persona física, con actividades empresariales.



- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es GARS801031SU4 y Registro Patronal ante el IMSS No [REDACTED]
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS).
- II.5. Señala como correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com, teléfono [REDACTED] y como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Privada Primavera número 6-B, colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” (PARTIDA 10 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS), en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, estos dos últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras MX”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”



Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y de sus Auxiliares”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$528,473.45 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) ANTES DE IVA** y un monto máximo de **\$1,321,183.62 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) ANTES DE IVA.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACIÓN PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025” (PARTIDA 10 PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT (POSITIVAS Y VIGENTES)



Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entrega los bienes en un plazo no mayor a 10 días después de la asignación, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con el administrador del contrato para validar números de contacto y correo electrónico para los pedidos.

Una vez enviado el pedido ordinario (vía correo electrónico), el plazo de entrega de los bienes será de 72 horas. para el caso de pedidos urgentes el plazo es de 24 horas de entrega de los bienes.

El suministro de los bienes se otorgará en las unidades relacionadas anexo número T-5 (T-cinco) y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número T- 6 (T-seis).
nota: queda prohibida la subrogación y subcontratación para la adquisición de bienes.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el



artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 %.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato;



mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cláusula Octava del presente Contrato, convenios modificatorios



respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **3 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**EL INSTITUTO**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador(es) del presente contrato al ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará



seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	EL NO LA DENTRO	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL de él ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALISACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SUMINISTROS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EL NO LOS CON LAS	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDUCTOS DEACUERDO A LO ESPEIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DE ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.



No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, EL INSTITUTO podrá rescindir el contrato respectivo.

EL PROVEEDOR autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTROS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.



- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).

- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL PROVEEDOR AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.



El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;



- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL**



INSTITUTO", **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMAN	GARS801031SU4

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/07/2025 16:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bEhTyJwHsrGe2zE07HrJtz3F96HPsns5IKrCM0LGERs2Fe7tcG18NK1EFVvHH4K2ZS3Xh9DsQz0XxXTwrJf1LUXYi7cGn6dIGJ1saqQ0DpGkOXuzFPcFHPnv1FjDe7n7fMkt8tVbBFycNlKdPeZSjc3aotzpE1PKU
kHkwh3us+5S5j6rQ0GNKAW9PF2h9IbgRWP6RmRqsKNMb+C0RgOpzzfeL64nzcGecyGHJjy+kVen870iwyLT4VsgowCvXgTTD+wHhEeKtIeUOLtvpMTibiHRI8IXVQWxz2GUSq8tFz1YFjhVqw38yBsSpmq3ToIh
1SNwo9apm5NCNyXa4Bv+nw==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/07/2025 10:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyyuq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvGircTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNnZWr3yAUqaNN
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUyqWogQ10KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtkTAUADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZ0jGpaSraohJrjR8Bg9vCzdPn2
jr3ezJTBbMmLCRgGo9u2vw==

Firmante: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN

RFC: GARS801031SU4

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/07/2025 11:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CERTIFICADO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

aIOCW4/qVV93RX+XMKRYz4VADqeJnkR5woY7JBZ2iRtXTVLF+dSoTlcbhkjOlqfZV4u6+EQ76sBoSQKne5YtUuMauDFBwG/1kJjC8x6VcXrGOZI6N65L8g2kvCWwn0Iiqa+hQ1vf71T3dlHy3X+vC+4GETD19Yj
tPCweWlWHdqVQZ6n8EKdcbbA5QYdE3A606F9kfc5z008JUmeZNe6P5yi6ITbIuZPnaie61tWAItODxvyheHHL+t5GUyW22bNvUfGMvfIjJkaLkwXD/1PmdqyEjQ3bYr/KR9YjUJdt7UGinnazyZvFMq3+TTueynG
aw6Gt/pYS1e3TEP/+9HKNg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016311 - 2025

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
CCO División de Conservación
18010006 Oficina del OOAD MORELOS

Descripción:

Servicio: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS

Fecha Impresión: 17/02/2025 Fecha Validación: 17/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,322,000.00 51251025 2590101 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	28.6	97.6	150.0	198.4	193.3	250.9	209.6	354.6	265.7	441.2	132.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,322,000.00
DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MN

C.P. Luisa Amalia Xicozán Pérez

Autorizo

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de julio de 2025, en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos Encargado de la coordinación de abastecimiento y equipamiento de acuerdo con el oficio 189001150100/1455/2025 de fecha 02 julio del 2025, así mismo se encuentran presentes los Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C** quien elabora y el **Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** quien revisa, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	PARTIDAS	EVALUACION
1	CONSTRUCTORA INTEROCEANICO DEL ISTMO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.1.3.2 ANEXO 5, ASÍ COMO EL POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3.10 DOCUMENTACIÓN LEGAL INCISO A. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: DOF 18-07-2016) CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1. DE LAS CASUALES EXPRESAS DE

(Handwritten signatures and marks in blue ink)





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

			DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
2	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV	8	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
3	GROUP EMPRESARIAL TORRES FUERTE SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11	NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.1.3.2 ANEXO 5, ASÍ COMO EL POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3.10 DOCUMENTACIÓN LEGAL INCISO A. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: DOF 18-07-2016) CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1. DE LAS CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
4	INDUSTRIAL PENTATEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	NO CUMPLE, SE DESECHA POR PRESENTAR NO PRESENTAR EL COMPROBANTE DE DOMICILIO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3.10 DOCUMENTACIÓN LEGAL G. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES (AGUA LUZ TELÉFONO) A NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE COINCIDA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ASÍ CÓMO ANEXO 3. CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1. DE LAS CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
5	INVESTA CAPITAL SAPI DE CV	10	NO CUMPLE, SE DESECHA POR PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EL NUMERAL 4.1.3.7 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICA OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENC PERMISOS, AUTORIZACIONES CONCESIONES, LO ANTERIOR FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1. DE CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIE DE LA CONVOCATORIA.
6	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	1,2,4,5,7,10, 11	NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PODER VALIDAR LOS DOCUMENTOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Handwritten signatures in blue ink.





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

			REQUERIDA EN EL NUMERAL 4.1.3.10 INCISO H., YA QUE NO PUEDEN VALIDARSE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.13, DE LA CONVOCATORIA.
7	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	2,5,6,9	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
8	QUIMICA INDUSTRIAL DEL AGUA SA DE CV	10, 11	NO CUMPLE, SE DESECHA POR PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 4.1.3.10 DOCUMENTACIÓN LEGAL SIN FOLIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.14, DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 50 DEL RLAASSP.
9	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	3,4,7,10,11	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
10	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	2, 8, 9	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose sancionados, para lo cual se anexa 10 hojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compranet anexándose 1 foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a la propuestas técnicas presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, el **ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, Representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 51 de su Reglamento, así como al Numeral 4.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	PARTIDAS	EVALUACION
1	CONSTRUCTORA INTEROCEANICO DEL ISTMO SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	NO CUMPLE, CAUSA DE DESECHAMIENTO, A)QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A

[Handwritten signature and initials in blue ink]





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

			CONTRATAR. PÁRRAFO SEGUNDO QUE DICE: EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.LA CUAL NO ESTA INCLUIDA MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
2	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV	8	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
3	GROUP EMPRESARIAL TORRES FUERTE SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11	NO CUMPLE, CAUSA DE DESECHAMIENTO B) QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. DEACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, INICISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. PÁRRAFO SEGUNDO QUE DICE: EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.LA CUAL NO ESTA INCLUIDA MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS. NO ADJUNTO CARTAS DE ACTA ENTREGA DE SERVICIOS PREVIOS. MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS
4	INDUSTRIAL PENTATEX SA DE CV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
5	INVESTA CAPITAL SAPI DE CV	10	NO CUMPLE, CAUSA DE DESECHAMIENTO B) QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE CON

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the table.





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

			MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. DEACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, INICISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. PÁRRAFO SEGUNDO QUE DICE: CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO ANEXO NÚMERO T-2 (T-DOS). NO ADJUNTO CARTAS DE ACTA ENTREGA DE SERVICIOS PREVIOS. MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
6	MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA	1,2,4,5,7,10, 11	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
7	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	2,5,6,9	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
8	QUIMICA INDUSTRIAL DEL AGUA SA DE CV	10, 11	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
9	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	3,4,7,10,11	CUMPLE; CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.
10	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	2, 8, 9	NO CUMPLE,, CAUSA DE DESECHAMIENTO B) QUE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. DEACUERDO A LO SOLICITADO EN TERMINOS Y CONDICIONES, INICISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. PÁRRAFO SEGUNDO QUE DICE: EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.LA CUAL NO ESTA INCLUIDA MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS.





ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

EVALUACION ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS. como a continuación se detalla:

Partida	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	MEDIANA INVESTIGACION			PROVEEDOR	SUBTOTAL	EVALUACION
		SUBTOTAL	SUBTOTAL CONVENIENTE	SUBTOTAL ACEPTABLE			
2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 419,677.44	\$ 251,806.46	\$ 461,645.18	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	\$ 256,003.00	CUMPLE
3	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 509,523.87	\$ 305,714.32	\$ 560,476.26	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	\$ 310,824.00	CUMPLE
4	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 145,022.95	\$ 87,013.77	\$ 159,525.24	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	\$ 120,748.00	CUMPLE
5	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 276,697.17	\$ 166,018.30	\$ 304,366.89	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	\$ 168,787.00	CUMPLE
6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 285,829.81	\$ 171,497.89	\$ 314,412.79	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	\$ 175,968.00	CUMPLE
7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 24,424.90	\$ 14,654.94	\$ 26,867.39	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	\$ 17,056.00	CUMPLE
8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 218,523.96	\$ 131,114.38	\$ 240,376.36	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV	\$ 173,034.00	CUMPLE
9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 1,948,649.86	\$ 1,169,189.92	\$ 2,143,514.85	PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ	\$ 1,188,700.00	CUMPLE
10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS (ALBERCAS)	\$ 27,602.68	\$ 16,561.61	\$ 30,362.95	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	\$ 16,855.00	CUMPLE
11	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 91,394.96	\$ 54,836.98	\$ 100,534.46	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	\$ 73,041.00	CUMPLE





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que los proveedores que se detallan a continuación, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método binario y garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

PROVEEDOR: **PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ**
RFC: **MORP 620309 FZ2**
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: **LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025**
CODIGO EXP. COMPRAS MX: **E-2025-00042732**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N21825-001-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181006075**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: **0000016320-2025** FECHA: **18/02/2025**
CUENTA: **51241006** Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
2	24600046	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$1,014,672.41	\$2,536,681.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$253,668.10**

PROVEEDOR: **SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN**
RFC: **GARS 801031 SU4**
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: **LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025**
CODIGO EXP. COMPRAS MX: **E-2025-00042732**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N21825-002-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181007076**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: **0000016309-2025** FECHA: **17/02/2025**
CUENTA: **51241007** Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
3	24700082	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$215,172.41	\$537,931.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$53,793.10**



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: **SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN**
RFC: **GARS 801031 SU4**
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO **COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025**
CODIGO EXP. **COMPRAS MX: E-2025-00042732**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N21825-003-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181009077**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: **0000016310-2025** FECHA: **17/02/2025**
CUENTA: **51241009** Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
4	24900032	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$717,242.24	\$1,793,104.31

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$179,310.43**

PROVEEDOR: **PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ**
RFC: **MORP 620309 FZ2**
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO **COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025**
CODIGO EXP. **COMPRAS MX: E-2025-00042732**
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N21825-004-00**
REGISTRO SAI: **CCON25181001078**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: **0000016313-2025** FECHA: **17/02/2025**
CUENTA: **51291001** Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
5	56700055	HERRAMIENTAS MENORES	\$322,758.62	\$806,896.55

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: **\$ 80,689.65**



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ
RFC: MORP 620309 FZ2
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-005-00
REGISTRO SAI: CCON25181002079
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016316-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51291002 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
6	29800031	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$896,551.72	\$2,241,379.31

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$224,137.93

PROVEEDOR: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
RFC: GARS 801031 SU4
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-006-00
REGISTRO SAI: CCON25181004080
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016317-2025 FECHA: 18/02/2025
CUENTA: 51291004 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
7	29900045	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	\$286,896.55	\$717,241.38

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$71,724.13



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION SA DE CV
RFC: DMT 960920 DAA
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@prodigy.net.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-007-00
REGISTRO SAI: CCON25181006081 ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016321-2025 FECHA: 18/02/2025
CUENTA: 51291006 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
8	29500008	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$896,551.72	\$2,241,379.31

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$224,137.93

PROVEEDOR: PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ
RFC: MORP 620309 FZ2
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-008-00
REGISTRO SAI: CCON25181009082 ✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016319-2025 FECHA: 18/02/2025
CUENTA: 51291009 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
9	29800061	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$1,004,137.93	\$2,510,344.83

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$251,034.48





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

PROVEEDOR: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
RFC: GARS 801031 SU4
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-009-00
REGISTRO SAI: CCON25181025083
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016311-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51251025 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
10	25100039	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	\$528,473.45	\$1,321,183.62

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$132,118.36

PROVEEDOR: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
RFC: GARS 801031 SU4
CORREO ELECTRONICO [REDACTED]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025
CODIGO EXP. COMPRAS MX: E-2025-00042732
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N21825-010-00
REGISTRO SAI: CCON25181025084
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 0000016311-2025 FECHA: 17/02/2025
CUENTA: 51251025 Vigencia: Del 04 de Julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
11	25100039	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$272,216.21	\$680,540.52

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$68,054.05

Se declara DESIERTA la partida 1, por no contar con propuestas susceptibles de asignación, con fundamento en el artículo 51. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se informa a la proveeduría que la prestación de los Bienes será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICA(S) Y/O DE PERSONA(S) JURÍDICA(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

\$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

Los Licitantes adjudicados, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y 70, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las diecisiete horas, del día de su inicio.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones>; este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Esta Acta consta de 12 hojas y 13 anexos, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ACUERDO CON EL OFICIO 189001150100/1455/2024 DE FECHA 02 JULIO DEL 2025	LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO

----- FIN DEL ACTA -----





Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda:
**CONSTRUCTORA INTEROCEANICO DEL
ISTMO**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

CONSTRUCTORA INTEROCEANICO DEL ISTMO

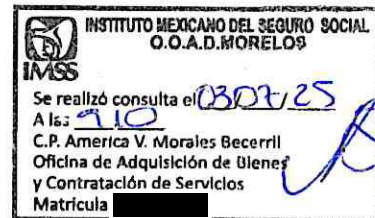
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.maii-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda:
DISTRIBUIDORA MEDICA TECNICA LA
UNION

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

DISTRIBUIDORA MEDICA TECNICA LA UNION

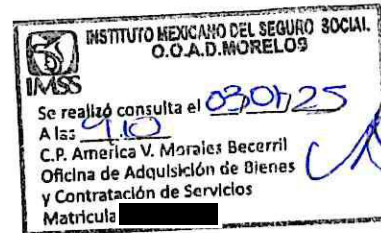
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda: INDUSTRIAL PENTATEX

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

INDUSTRIAL PENTATEX

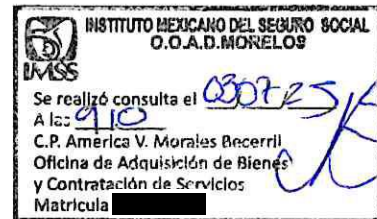
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

INVESTA CAPITAL SAPI

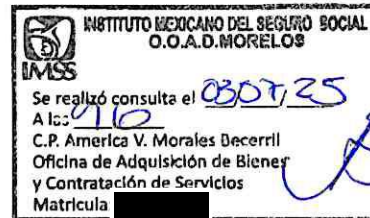
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

[Handwritten Signature]



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda: GROUP EMPRESARIAL TORRES FUERTE

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista v

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción v

Seleccione al proveedor y contratista

GROUP EMPRESARIAL TORRES FUERTE

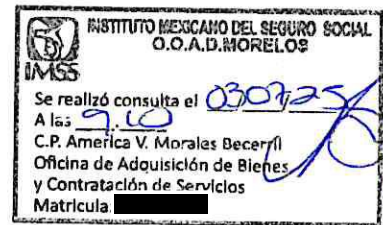
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRÍCULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar.2025

Handwritten blue ink signatures and initials.



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda: MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

MIGUEL ANGEL ROMERO GARCIA

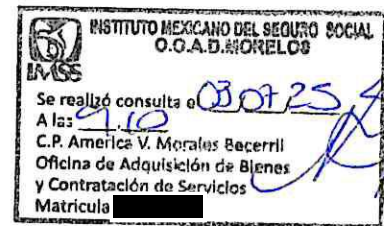
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta búsqueda: PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

PACIANO MONTES DE OCA RAMIREZ

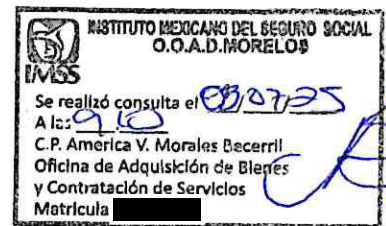
Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	---------------	------------------------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Cuernavaca, Morelos a 30 de junio de 2025

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del análisis a la documentación técnica presentada por las empresas que a continuación se detalla, dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025, "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" se emite la presente EVALUACIÓN TÉCNICA, atendiendo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, a las bases emitidas para la presente licitación pública nacional Electrónica, así como a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Constructora Interoceanico del istmo, S.A. de C.V.	<p>Causa de desechamiento</p> <p>a) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Deacuerdo a lo solicitado en Terminos y condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Párrafo segundo que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> El concursante deberá de presentar dentro de su oferta técnica manifiesto de decir verdad que cuenta con una matriz o sucursales dentro del estado donde comercializa la partida a cotizar. anexándole comprobante de domicilio mayor de seis meses a nombre del licitante y contrato de arrendamiento mayor de seis meses. La cual no esta incluida <p>Motivo por el cual NO cumple con todos los requisitos técnicos.</p>
2	Distribuidora medico-tecnica la unicon S.A. de C.V.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
3	Sara natividad Garcia Roman.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
4	Group Empresarial Torres Fuerte S.A. de C.V.	<p>Causa de desechamiento</p> <p>a) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>Deacuerdo a lo solicitado en Terminos y condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Párrafo segundo que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> El concursante deberá de presentar dentro de su oferta técnica manifiesto de decir verdad que cuenta con una matriz o sucursales dentro del estado donde comercializa la partida a cotizar. anexándole comprobante de domicilio mayor de seis meses a nombre del licitante y contrato de arrendamiento mayor de seis meses. La cual no esta incluida <p>Motivo por el cual NO cumple con todos los requisitos técnicos.</p>



5	Investa capital S.A.P.I. de C.V.	<p>Causa de desechamiento</p> <p>b) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>De acuerdo a lo solicitado en Terminos y condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Párrafo segundo que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la experiencia necesaria para garantizar las necesidades requeridas por el instituto anexo número T-2(T-DOS). NO adjunto cartas de acta entrega de servicios previos. <p>Motivo por el cual NO cumple con todos los requisitos técnicos.</p>
6	Industrial pentatex S.A. de C.V.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
7	Paciano Montes de Oca Ramirez.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
8	Quimica industrial del agua, S.A. de C.V.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
9	Miguel Angel Romero Garcia.	Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente convocatoria.
10	Servicios Medicos y Tecnicos S.A. de C.V.	<p>Causa de desechamiento</p> <p>a) Que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.</p> <p>De acuerdo a lo solicitado en Terminos y condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. Párrafo segundo que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El concursante deberá de presentar dentro de su oferta técnica manifiesto de decir verdad que cuenta con una matriz o sucursales dentro del estado donde comercializa la partida a cotizar. anexándole comprobante de domicilio mayor de seis meses a nombre del licitante y contrato de arrendamiento mayor de seis meses. La cual no esta incluida <p>Motivo por el cual NO cumple con todos los requisitos técnicos.</p>

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Departamento Conservación y Servicios Generales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.**

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025"

Anexo 1.- ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

- Área Requirente: Jefatura de Servicios Administrativos
- Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Características: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

Especificaciones técnicas: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025 SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO T- 1 (T-UNO)

Unidad de medida:

Cuenta	Descripción	Clave CuCOP	Unidad de Medida
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	27200023	PIEZA
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	24600046	PIEZA
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	24700082	PIEZA
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	24900032	LITRO

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

51291001	HERRAMIENTAS MENORES	56700055	PIEZA
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	29800031	PIEZA
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES A EDIFICIOS.	29900045	PIEZA
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO.	29500008	PIEZA
51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	29800061	PIEZA
51251025	PRUDUCTOS QUIMICOS PARA ALBERCA.	25100039	LITRO
51251025	PRODUCTOS QUIMICOS.	25100039	LITRO



Cantidades requeridas: DE ACUERDO CON EL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).

Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES REQUERIDAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO T- 1 (T-UNO).

Cuenta	Descripción	Clave CuCOP
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	27200023
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	24600046
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	24700082
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	24900032
51291001	HERRAMIENTAS MENORES	56700055
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	29800031
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES A EDIFICIOS.	29900045
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO.	29500008

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	29800061
51251025	PRUDUCTOS QUIMICOS PARA ALBERCA.	25100039
51251025	PRODUCTOS QUIMICOS.	25100039



b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC o que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento.

Deberán de presentar constancia de capacitación con relación a las siguientes normas:

PARTIDA A LA QUE ES APLICABLE	NORMA	DESCRIPCIÓN
1,7 Y 8	NOM-115-STPS-2009 Y ANSI Z89 1-2003 TIPO 1 Y CLASE G	ESTA NORMA ESPECIFICA LA SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CASCOS DE PROTECCIÓN. CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
1,7 Y 8	NOM-113-STPS-1994	ESTA NORMA ESTABLECE EL CALZADO DE PROTECCION.
1	NORMA NOM-086-SCT2-2004	ESTA NORMA ESTABLECE EL SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS PARA PROTECCIÓN EN ZONAS DE OBRAS VIALES.

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

1	NOM-017-STPS-2001,	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
2	NMX-J-521/1-ANCE-2005	ESTA NORMA ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS PARA USO.
		DOMÉSTICO Y SIMILAR, CUYA TENSIÓN ASIGNADA NO ES SUPERIOR A 250 V PARA LOS APARATOS MONOFÁSICOS Y 480 V.
2	NOM 063-SCFI/NMX-J-093-ANCE	ESTA NORMA ESPECIFICA LOS PRODUCTOS ELECTRICOS - CONDUCTORES- REQUISITOS DE SEGURIDAD
2	NOM 063-SCFI/NMX-J-192-ANCE	ESTA NORMA ESPECIFICA LOS CONDUCTORES-RESISTENCIA A LA PROPAGACION DE LA FLAMA EN CONDUCTORES ELECTRICOS-METODOS DE PRUEBA.
2	NOM-001SCFI	ESTA NORMA ESPECIFICA "APARATOS ELECTRONICOS - APARATOS ELECTRONICOS DE USO DOMESTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGIA ELECTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACION DE TIPO."
2	NORMA NMX-J-508-ANCE	ESTA NORMA ESPECÍFICA EN LOS ARTEFACTOS ELECTRICOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
2	NORMA NMX-J-154-1976 UL	ESTA NORMA HABLA DE LAS CINTAS AISLANTES DE HULE.
2	NOM-064-SCFI-2000	ESTA NORMA ESPECIFICA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS-LUMINARIOS PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS.
3	NORMAS ESPECIF. FEDERAL: GGG-T-00671B/IRAM NO. 5178	ESTA NORMA HABLA SOBRE METAL FORJADO.
3	NORMA ASTM: A413-00	ESTA NORMA ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DE CADENAS DE ACERO GRADO 30, ASTM A-413-00.
4	NORMA NMX-C-423-ONNCCE-2003	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - PINTURAS - PINTURAS LÁTEX (ANTES PINTURAS VINÍLICAS)- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA) Y CUMPLIR CON LA NORMA NRF-009-PEMEX-2012 (IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES FIJAS.
4	NORMA 05 ALQ-ES-SCT	PINTURA TRAFICO ESPECIFICACION SCT.
4	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-ENER-2011	AISLANTES TÉRMICOS PARA EDIFICACIONES. CARACTERÍSTICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.
5	NMX-J-524-ANCE-2006	ESTA NORMA HABLA HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTORSEGURIDAD.
		PARTE 2-5: REQUISITOS PARTICULARES PARA SIERRAS.
		CIRCULARES.
5	NORMA IEC-60136-ED.2.0B: 1986	DIMENSIONS OF BRUSHES AND BRUSH-HOLDERS FOR ELECTRICAL MACHINERY.



PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

5

		APPLIES TO THE BRUSHES AND BRUSH-HOLDERS FOR ELECTRICAL MACHINES WITH CYLINDRICAL COMMUTATORS AND SLIP-RINGS.
5	NORMA AISI A14.2	ESTA NORMA PRESCRIBE LAS REGLAS QUE RIGEN LA CONSTRUCCIÓN SEGURA, DISEÑO, PRUEBAS, ATENCIÓN Y USO DE ESCALERAS PORTÁTILES DE METAL DE VARIOS TIPOS Y ESTILOS.
5	NORMA AL TORQUE ASME B107.12	ESTA NORMA ESTABLECE LOS REQUISITOS DE RENDIMIENTO Y SEGURIDAD PARA NUTDRIVERS CON UN ENCHUFE INTEGRADO Y EL EJE QUE UTILIZAR UN DESTORNILLADOR DE MANGO TIPO
5	NORMA AL TORQUE ASTM B107.600	ESTA NORMA COMPRENDE MANGO RECTO DE TIPO DESTORNILLADORES DE PUNTA PLANA.
5	NORMA ASME B107.54	ESTA NORMA ESTABLECE REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE HERRAMIENTAS DE GOLPETEO PESADAS.
5	NORMA DIN 862/ FEDERAL NMX-CH-2-1993-SCFI	ESTA NORMA ESTABLECE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIDORES PARA AGUA, NUEVOS O REPARADOS, CONEXIONES ASOCIADAS, INSTALACIÓN, REQUISITOS ESPECIALES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA ASEGURAR UNA MEDICION EXACTA, CONSTANTE Y CONFIABLE.
5	NORMA ESPECIF: FEDERAL: GGG-S-656C	ESTA NORMA HABLA SOBRE LAS ESCUADRAS PARA CARPINTERO
5	NORMA ESPECIF: FEDERAL: KKK-W-291E	CARRETILLA
5	NORMA:ESPECIFICACION FEDERAL ASME B107.38M	PINZAS DE CORTE ELECTRICO.
5	NORMAS ESPECIF. FEDERAL: GGG-H-506D	PIQUETAS.
5	NORMA DIN-1414-1 Y 1414-2	ESTA NORMA HABLA DE BROCAS.
5	NORMA EN TORQUE ANSI: B18.3.2M	LLAVES ALLEN.
6, 5	NOM-046-SCFI-1999	ESTA NORMA ESPECIFICA LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-CINTAS MÉTRICAS DE ACERO Y FLEXÓMETROS.
6	NOM CNCP	CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, A. C. (CNCP), ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA DE SERVICIO PÚBLICO.
		PARA IMPULSAR, CONSOLIDAR Y DIFUNDIR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CALIDAD DE LA INDUSTRIA DEL SECTOR PLÁSTICO Y SECTORES.
		AFINES EN SUS DIFERENTES APLICACIONES.
6	NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-TINACOS Y CISTERNAS PREFABRICADAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
9	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS – FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

10	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2010	REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DEL AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.
11	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2015	SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.



Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez
AUX ADMVO E3

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 5.3.2 de las POBALINES

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

- Área Requirente: Jefatura de Servicios Administrativos
- Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

SE CONTEMPLA EL CALENDARIO DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN (AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.)



EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS.

UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

NOTA: QUEDA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 52, párrafo segundo del RLAASSP.

Evaluación por método Binario se incluye justificación con No. 189001100100/0959/OC/2025

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

CALIDAD

- CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO **ANEXO NÚMERO T-2(T-DOS).**
- CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE BIENES CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES (**ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES).**)
- **PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CARTA COMPROMISO DEL ANEXO NÚMERO T-7-A (T-SIETE A).**
- **EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.**

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

SE REQUIERE FOTOGRAFIA CLARA DE CADA RENGLON DEL CATALOGO EN EL QUE PARTICIPE EL LICITANTE, COMO PARTE DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
NO APLICA

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el

- Penalizaciones

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTROS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.



COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).
- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- Deducivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL de él ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALISACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SUMINISTROS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDUCTOS DEACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DE ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo: No (X), Si ().
- Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS
Divisible o indivisible: INDIVISIBLE
Prorrata: NO
Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.
Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____-.
Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.
Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.
Documentos anexos a la factura:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 2.- **Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

ACTA ENTREGA –RECEPCION (T-8) y ORDEN DE COMPRA (T-4).

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a



**COMERCIALIZADORA
SERVICIOS Y
ACABADOS**

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.



NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras.

NO APLICA

públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Revisó

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez
OFICINA DE CONSERVACIÓN

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

Los presentes Términos y Condiciones deberán estar firmados en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

CUERNAVACA, MOR. A 24 DE JUNIO DEL 2025
ATENTAMENTE

C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)

659

INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

CUERNAVACA, MOR. A 24 DE JUNIO DEL 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.**

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN Y EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

DECLARO QUE "**SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN**", CUENTA CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
[REDACTED]						5/03/2014
						02/01/2021
						13/12/2005

(8) PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DIC. DEL 2025.

(9) SELLO Y FIRMA: DE SARA NATIVIDAD GARCIA



PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

COMERCIALIZADORA SERVICIOS Y ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

660

ASÍ MISMO DECLARO QUE LA METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

LA METODOLOGÍA CONSISTE EN DESCRIBIR TÉCNICAMENTE EL PROCESO POR EL CUAL SERÁ UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO OFERTADO. ESTE SE REALIZARÁ EN FORMATO LIBRE
LA EXPERIENCIA SE DEBERÁ COMPROBAR MEDIANTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOTA: EN EL FORMATO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PRESENTE LA EMPRESA, DEBERÁ RELACIONAR TODOS LOS EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TRANSPORTACIÓN, NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO, POR LO QUE NO DEBERÁ OMITIR RELACIONAR NINGÚN ASPECTO POR MÁS OBVIO QUE SEA.

METODOLOGIA DEL SERVICIO

AL MOMENTO DE SABER QUE HE SIDO FAVORECIDA EN LAS PARTIDAS OFERTADAS O CUALQUIERA DE ELLAS, ENTREGARÉ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO. AL MISMO TIEMPO ME PONDRÉ EN CONTACTO DIRECTO CON EL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, Y CON LOS JEFES DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD PARA ASÍ ENVIAR LOS CATÁLOGOS OFERTADOS, Y EN BASE A ESO REALICEN SU SOLICITUD DE MATERIALES VÍA CORREO ELECTRÓNICO, TELEFÓNICO O PRESENCIAL. AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SE REALIZARÁ CON NOTA DE ENTREGA Y CON FACTURA PARA TRAMITE DE PAGO, ESTO CON EL FIN DE IR AGOTANDO EL PRESUPUESTO MENSUAL Y ANUAL DEL CONTRATO POR UNIDAD COMPRADORA. EN CUANTO A LOS PEDIDOS DE URGENCIA, LA FACTURA LA ENTREGARE DURANTE LAS PRÓXIMAS 24 HRS HÁBILES.

ATENTAMENTE



C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

COMERCIALIZADORA
SERVICIOS Y
ACABADOS

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. GARS801031MMSRMR00

CONTAR CON MATIZ O SUCURSAL DENTRO DEL ESTADO

676

CUERNAVACA, MOR. A 24 DE JUNIO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.

SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN EN MI CARÀCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA **SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN** CON RFC:GARS801031SU4, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO IDENTIFICADOR ELECTRÒNICO [REDACTED], NÙMERO DE ACTA [REDACTED] OFICIALIA: [REDACTED], LIBRI [REDACTED], FECHA DE REGISTRO: [REDACTED], EMILIANO ZAPATA, MORELOS , DOMICILIO FISCAL EN : PRIVADA PRIMAVERA No 6B, COL. CANTARRANAS, CP. 62448, CUERNAVACA, MORELOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE CUENTO CON DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MORELOS , MISMO QUE ES DONDE OFERTO LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

ANEXO CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR A SEIS MESES Y CONTRATO DE COMODATO.

Atentamente



C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

CUERNAVACA MOR A 24 DE JUNIO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.

TELEFONO: [REDACTED]

EMPRESA: SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN - RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
DOMICILIO: PRIVADA PRIMAVERA No 6B, COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448
RFC: GARS801031-SU4
No DE PROVEEDOR : 0000107930
CORREO: [REDACTED]@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025"

Anexo 8.- Propuesta Económica.							
PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS							
PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	ORIGEN DEL BIEN	MARCA
10	2441AL-1	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	KILO	CLORO GRANULADO AL 90%, AGENTE BIOCIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS DE PISCINA. COMPONENTE PRINCIPAL ACIDO TRICLOROISOCIANURICO. MARCA DEXIN O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. CERTIFICANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.	MÉXICO	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN
10	2441AL-2	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	BULTO DE 25 KG	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO.	MÉXICO	CUPROSA

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

10	2441AL-3	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	ENVASE DE 50 KG	TRICLORO ISOCIANURICO (CLORO GRANULADO) MARCA ASTROL POOL TRICHLOROISOCYANURIC ACID POWER TCCA 90%.	MÉXICO	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN
10	2441AL-4	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	PORRON DE 20 LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCIÓN CON MATERIAL ORGÁNICO O DERRAMES AL 13%.	MÉXICO	ACUATECNIA
10	2441AL-5	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	BULTO DE 25 KG	BICARBONATO DE SODIO LIGERO MARCA ALCALI.	MÉXICO	ALCALI
10	2441AL-6	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	1	ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS	FLOCULANTE PARA PISCINAS. MARCA KLAREN O DYNAMIC POOL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CERTIFICADO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.	MÉXICO	BY POOL

ATENTAMENTE



**C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS**

PRESENTE.

CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

1522

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-1	CLORO GRANULADO AL 90%, AGENTE BIOCIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS DE PISCINA. COMPONENTE PRINCIPAL ACIDO TRICLOROISOCIANURICO. MARCA DEXIN O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CERTIFICANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL MISMO..	GARRAFA DE 20 LITROS	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none"> • Producto químico de mantenimiento rutinario que se utiliza para bajar el pH y la alcalinidad total, cuando una o ambas condiciones se encuentran por arriba o por abajo del rango ideal, en el agua de una piscina. • solo se aplica en el agua de la piscina cuando se presentan los siguientes casos: • -Primer caso, pH alto y alcalinidad total alta. - Segundo caso, pH alto y la alcalinidad total está dentro del rango. - Tercer caso, pH alto y la alcalinidad total baja. - Cuarto caso, pH dentro del rango y la alcalinidad total alta. - Quinto caso, pH dentro del rango y la alcalinidad total baja. - Sexto caso, pH bajo y la alcalinidad total alta • El producto no debe ingerirse es "TÓXICO" • Evite el contacto con los ojos y la pie • Este producto NO debe mezclarse con ningún otro 	

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.**

CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-2	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO.	BULTO DE 25 KG	CUPROSA
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Cristales azules. • pH (10%) 3.8 - 4.2 • Composición Sulfato de cobre • Elimina las algas en suspensión y depositadas sobre la superficie de la piscina. • Acción alguicida. • Permite reducir la dosis de cloro a la mitad. • Actúa inmediatamente y con efecto prolongado en superficies de las piscinas (paredes y fondo). • Proporciona un color azulado y cristalino al agua • MODO DE EMPLEO: • Cada vez que se llene la piscina, añadir de 2 a 4 gramos por cada m3. Disolver previamente el producto en una pequeña cantidad de agua y distribuir por toda la superficie de la piscina. Si el agua está muy verde, o en piscinas muy concurridas, se recomienda duplicar o triplicar la dosis. (Dosis máxima: 10 g/m³. Mantener un pH de 7.2 a 7.6. La adición se efectuará preferiblemente al atardecer, y sin la presencia de bañistas. Al día siguiente pasar el barrefondos y filtrar. • No se requieren dosis de mantenimiento salvo cuando se reemplace, total o parcialmente, el agua. INVERNAJE: para evitar el deterioro del vaso de la piscina cuando no se aplica ningún tipo de mantenimiento, adicionar al final de la temporada 20 gramos por m3, distribuyéndolo por toda la piscina. Posteriormente ajustar el pH a 6.8 • ADVERTENCIAS: Después de adicionar el producto, pueden aparecer manchas de color gris azulado, que recubran una superficie apreciable de las paredes y fondos. Son debidas a los residuos proteínicos muertos de los microorganismos invasores, y desaparecen solas en el plazo de 1 a 4 días <p>PRECAUCIONES: Toxicidad aguda. Categoría 4; Irritación ocular. Categoría 2; Irritación cutánea. Categoría 2; Acuático agudo. Categoría 1; Acuático crónico. Categoría 1.</p>	

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS**

PRESENTE.


CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

1524

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-3	TRICLORO ISOCIANURICO (CLORO GRANULADO) MARCA ASTROL POOL TRICHLOROISOCYANURIC ACID POWER TCCA 90%.	ENVASE DE 50 KG	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none"> • Producto químico de mantenimiento rutinario que se utiliza para bajar el pH y la alcalinidad total, cuando una o ambas condiciones se encuentran por arriba o por abajo del rango ideal, en el agua de una piscina. • solo se aplica en el agua de la piscina cuando se presentan los siguientes casos: • -Primer caso, pH alto y alcalinidad total alta. - Segundo caso, pH alto y la alcalinidad total está dentro del rango. - Tercer caso, pH alto y la alcalinidad total baja. - Cuarto caso, pH dentro del rango y la alcalinidad total alta. - Quinto caso, pH dentro del rango y la alcalinidad total baja. - Sexto caso, pH bajo y la alcalinidad total alta • El producto no debe ingerirse es "TÓXICO" • Evite el contacto con los ojos y la pie • Este producto NO debe mezclarse con ningún otro 	

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448

[REDACTED] @hotmail.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS**

PRESENTE.

CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-4	HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCIÓN CON MATERIAL ORGÁNICO O DERRAMES AL 13%.	PORRON DE 20 LITROS	ACUATECNIA
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none">Es un producto elaborado a base de hipoclorito de sodio de alta calidad con gran poder desinfectante y desodorizante, cumpliendo las normas de concentración requerida. Es altamente eficaz contra bacterias, algas, hongos y otros microorganismos peligrosos causantes de enfermedades. Gracias a su concentración real, puede estar seguro en las diluciones recomendadas (limpieza y desinfección). Está formulado para limpieza y desinfección de baños, pisos, paredes, cocinas, tratamiento de aguas, control de plagas, desodorización de aguas industriales, entre otros.	

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS**

PRESENTE.


CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

1526

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-5	BICARBONATO DE SODIO LIGERO MARCA ALCALI.	BULTO DE 25 KG	ALCALI
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none"> • Características físicas: El Carbonato de sodio liviano Superior es un sólido blanco, levemente granular, higroscópico, altamente soluble en agua y prácticamente insoluble en alcohol • Fórmula Química: Na₂CO₃ • Vida Útil: Mínimo 24 meses a partir de la fecha de fabricación, la cual está determinada por el Lote; siempre y cuando sea manipulado y almacenado de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el apartado 8 • COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO: % Pureza como Na₂CO₃ - 98.0-100.5 -Sulfatos: Máximo 0.024% • % Humedad: Máximo 2.0 % -Cloruros: Máximo 0.024% - Amoniaco: Ausente -Hierro: Máximo 0.024% • Arsénico: Máximo 3.2 ppm -Metales pesados: Máximo 8.0 ppm -Hierro: Máximo 8.0 ppm -Calcio: Máximo 0.016 % -Magnesio: Máximo 0.006% <p>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE: El Carbonato de Sodio es un producto altamente higroscópico, por lo que se recomienda almacenar en ambientes secos, preferiblemente a temperaturas inferiores a 30°C. --Debe almacenarse en un ambiente fresco y seco, separado de ácidos y bases fuertes. La mezcla del carbonato de sodio con agentes ácidos libera CO₂--Los sacos deben mantenerse cerrados --Es un producto altamente absorbente de olores por lo que no debe almacenarse cerca de productos con olores fuertes que lo puedan impregnar</p>	

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS**


PRESENTE.

CONVOCATORIA: Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL OOAD ESTATAL MORELOS EJERCICIO 2025".

No DE PROVEEDOR 0000107930

RFC: GARS801031SU4

CATÁLOGO CON FOTOGRAFÍA

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PRESENTACIÓN /UNIDAD	MARCA
No.			
2441AL-6	FLOCULANTE PARA PISCINAS. MARCA KLAREN O DYNAMIC POOL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CERTIFICADO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.	ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS	BYPOOL
FOTOGRAFÍA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
		<ul style="list-style-type: none"> • Elevada Velocidad De Coagulación • Buena Velocidad De Decantación • Satisfactorio Comportamiento De Bajas Temperaturas • Posibilidad De Utilización En Un Amplio Intervalo De Ph • Eliminación Del Consumo En Productos Para Ajuste De Ph • Elimina Los Iones Metálicos Tales Como Hierro Y Manganeseo • Formación De Flóculos Fácilmente Filtrables • Menor Contenido En Aluminio Soluble En Agua Tratada • Eliminación De Materia Orgánica • Eficacia Frente Aguas De Alta Turbidez • Mejora La Calidad Bacteriológica Del Agua Y En Consecuencia Reduce El Consumo De Los Productos Empleados En La Desinfección. 	

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

**C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com



Términos y Condiciones
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Términos y Condiciones.

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

- Área Requirente: Jefatura de Servicios Administrativos
- Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal
AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS DESPUÉS DE LA ASIGNACIÓN, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA VALIDAR NUMEROS DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO PARA LOS PÉDIDOS.

UNA VEZ ENVIADO EL PEDIDO ORDINARIO (VIA CORREO ELECTRONICO), EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PEDIDOS URGENTES EL PLAZO ES DE 24 HORAS DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES RELACIONADAS ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO) Y DIRIGIRSE CON LOS RESPONSABLES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO T- 6 (T-SEIS).

NOTA: QUEDA PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 52, párrafo segundo del RLAASSP.

Evaluación por método Binario se incluye justificación con No. 189001100100/0959/OC/2025

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:





Términos y Condiciones

CALIDAD

- CONTAR CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO **ANEXO NÚMERO T-2(T-DOS)**.
- CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE BIENES CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES (**ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES)**).
- PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA CON EL ANEXO NÚMERO T-7 (T-SIETE) Y CARTA COMPROMISO DEL ANEXO NÚMERO T-7-A (T-SIETE A).
- EL CONCURSANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA TÉCNICA MANIFIESTO DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA MATRIZ O SUCURSALES DENTRO DEL ESTADO DONDE COMERCIALIZA LA PARTIDA A COTIZAR. ANEXÁNDOLE COMPROBANTE DE DOMICILIO MAYOR DE SEIS MESES A NOMBRE DEL LICITANTE Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MAYOR DE SEIS MESES.

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

SE REQUIERE FOTOGRAFIA CLARA DE CADA RENGLON DEL CATALOGO EN EL QUE PARTICIPE EL LICITANTE, COMO PARTE DE LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL BIEN QUE ESTA OFERTANDO.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. - LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SUMINISTROS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.





Términos y Condiciones

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN EL SUMINISTRO DE BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).
- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SUMINISTRO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.
- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.
- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- Deductivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:



[Handwritten signature and initials in blue ink]



Términos y Condiciones

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	EL NO	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA OREDEN DE ENTREGA NO REALIZADA DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL de él ORDEN A QUE SE REFIERE LA PENALISACIÓN.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SUMINISTROS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	EL NO	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDUCTOS DEACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA ORDEN DE ENTREGA.	SI OMITE ENTREGAR UNO DE LOS ARTICULOS ENLISTADOS EN EL ORDEN DE ENTREGA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE ENTREGA.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo: No (X), Si ().
- Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
 Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS
 Divisible o indivisible: INDIVISIBLE
 Prorrata: NO
 Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.
- Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Términos y Condiciones

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

• Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % _____. Vigencia:, Forma de acreditarla: _____. Periodo de garantía: _____.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA –RECEPCION (T-8) y ORDEN DE COMPRA (T-4).

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA





Términos y Condiciones

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras.

NO APLICA

públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez

AUX ADMVO E3

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

Los presentes Términos y Condiciones deberán estar firmados en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES





ANEXO NÚMERO T-4 (T-CUATRO)

ORDEN DE COMPRA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		CONTRATO No _____		
	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES		O.C. No _____		
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL MORELOS					
ORDEN DE COMPRA					
			FECHA _____		
			UNIDAD _____		
No DE PROVEEDOR : _____		RFC: _____			
PROVEEDOR : _____		CONTRATO: _____			
DOMICILIO: _____		TEL. : _____			
CIUDAD: _____					
CLAVE	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL \$	-
				IVA	-
				TOTAL	-
TOTAL CON LETRA _____					
OBSERVACIONES _____					
AUTORIZA					
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD					
MATRICULA					

NOTA: ESTA ORDEN DE COMPRA, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.





**ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)
LUGARES PARA OTORGAR EL SERVICIO**

UBICACIÓN

UNIDAD	UBICACIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad N° I	H.G.R. C/MF N° 1, CUERNAVACA, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° II	U.M.F. N° 20, CUERNAVACA, MORELOS Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° III	H.G.Z. C/MF N° 5, ZACATEPEC, MORELOS Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780, Zacatepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad IV	H.G.Z. C/MF N° 7, CUAUTLA, MORELOS Calle Tulipanes No. 02, Colonia Centro C.P. 62470, Cuautla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad V	U.M.F. No. 3 JIUTEPEC, MORELOS Av. Insurgentes esquina Av. E. Zapata s/n, Col. Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad VI	U.M.F. N° 4, JOJUTLA, MORELOS Avenida Josefa O. de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900, Jojutla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VII	U.M.F. N° 12, YAUTEPEC, MORELOS Virginia Fábregas S/N Col. Centro 62730, Yautepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VIII	PLANTA DE LAVADO Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.





ANEXO NÚMERO T-6 (T-SEIS)

RELACIÓN DE RESPONSABLES POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y UNIDADES QUE DEPENDEN DE ELLAS

UNIDAD	UBICACIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad N° I ING. FORTINO SANTIAGO VALDES PLASENCIA	H.G.R. C/MF N° 1, CUERNAVACA, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° II JUAN CARLOS OROZCO SANCHEZ	U.M.F. N° 20, CUERNAVACA, MORELOS Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° III ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ	H.G.Z. C/MF N° 5, ZACATEPEC, MORELOS Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780, Zacatepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° IV MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO	H.G.Z. C/MF N° 7, CUAUTLA, MORELOS Calle Camacho y Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 62470, Cuautla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° V ING. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO	U.M.F. No. 3 JIUTEPEC, MORELOS Av. Insurgentes esquina Av. E. Zapata s/n, Col. Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VI ING. SAUL ARAGON RAMIREZ	U.M.F. N° 4, JOJUTLA, MORELOS Avenida Josefa O. de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 62900, Jojutla, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VII ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO	U.M.F. N° 12, YAUTEPEC, MORELOS Virginia Fábregas S/N Col. Centro 62730, Yautepec, Mor.
Jefatura de Conservación de Unidad N° VIII ING. RAMON CASTILLO BANDERA	PLANTA DE LAVADO, Cuernavaca, MORELOS Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central N° 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





ANEXO NÚMERO 8 (Ocho)

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN LUGAR, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA **FECHA DE LA RECEPCION** DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN (**EL O LA**) **NOMBRE DE LA UNIDAD**, CORRESPONDIENTE ALA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025, POR UN IMPORTE DE \$ **XXX, XXX.XX** (**CANTIDAD EN LETRA**) IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **CXM0XXX**, ASIGNADO A: (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**).

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE **(SI) O (NO)** SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO **(SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$_____)** O **(NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS)**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL EFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CUERNAVACA MOR A 24 DE JUNIO DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON
C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
P R E S E N T E.

**PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL
CONTRATO**

TELEFONO: [REDACTED]

EMPRESA: SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN - RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
DOMICILIO: PRIVADA PRIMAVERA No 6B, COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448
RFC: GARS801031-SU4
No DE PROVEEDOR : 0000107930
CORREO: [REDACTED]@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-218-2025 "ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025"

Anexo 8.- Propuesta Económica.

PARTIDA 10.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-1	1	KILO	COLOR GRANULADO AL 90%, AGENTE BIOCIDA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS DE PISCINA. COMPONENTE PRINCIPAL ACIDO TRICLOROISOCIANURICO. MARCA DEXIN O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CERTIFICANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.	MÉXICO	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN	\$ 210.00	\$ 210.00
10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-2	1	BULTO DE 25 KG	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO.	MÉXICO	CUPROSA	\$ 7,210.00	\$ 7,210.00
10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-3	1	ENVASE DE 50 KG	TRICLORO ISOCIANURICO (COLOR GRANULADO) MARCA ASTROL POOL TRICHLOROISOCYANURIC ACID POWER TCCA 90%.	MÉXICO	ByPool TRICLORO 90 % DE SPIN	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com

SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
R.F.C. GARS801031SU4 C.U.R.P. [REDACTED]

10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-4	1	PORRON DE 20 LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO PARA DESINFECCIÓN CON MATERIAL ORGÁNICO O DERRAMES AL 13%.	MÉXICO	ACUATECNIA	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00
10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-5	1	BULTO DE 25 KG	BICARBONATO DE SODIO LIGERO MARCA ALCALI.	MÉXICO	ALCALI	\$ 1,985.00	\$ 1,985.00
10	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS	2441AL-6	1	ENVASE PLÁSTICO DE 20 LITROS	FLOCULANTE PARA PISCINAS. MARCA KLAREN O DYNAMIC POOL O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. CERTIFICADO LA CALIDAD DEL PRODUCTO A TRAVÉS DE SELLOS DE SEGURIDAD EN SU ENVASADO QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD DEL MISMO.	MÉXICO	BY POOL	\$ 2,170.00	\$ 2,170.00

DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N	SUBTOTAL \$	16,855.00
DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N	IVA \$	2,696.80
DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N	TOTAL \$	19,551.80

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

**C. SARA NATIVIDAD GARCÍA ROMÁN
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PRIVADA PRIMAVERA No 6 B COL. CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS CP.62448



[REDACTED]@hotmail.com



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/0989 /2025
Cuernavaca, Morelos a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025. Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 78 Y 80, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0949/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA Matrícula: 99184035

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]

Clave Única de Registro de Población: [Redacted]

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1520/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 07 de julio de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortíz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Gibran Morales Balbuena Matrícula: 99182364

Cargo: jefe de Conservación de Unidad II

Área de adscripción en el IMSS: Oficinas Delegacionales y Administrativas

Domicilio institucional: BOULEVARD BENITO JUÁREZ 18 CUERNAVACA, COL. CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA,

C.P. 62000

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: gibran.morales@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772501426

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0950/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ING. MIGUEL OSCAR VIAZCAN PEREZ Matrícula: 99182768

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P. 62780

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: miguel.viazcan@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0951/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO Matricula: 99181537

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad IV

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7

Domicilio institucional: TULIPANES 2 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62740

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: miguel.enriquezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351392912

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0952/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz Lépez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: LIC. CARLOS EDUARDO SANCHEZ GUERRERO Matrícula: 99123967

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad V

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.3.

Domicilio institucional: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62550

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: carlos.sanchezgu@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7442112394

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0953/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. SAUL ARAGON RAMIREZ Matricula: 99183853

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VI

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.4.

Domicilio institucional: AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N JOJUTLA COL. CENTRO, C.P. 62900

Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: saul.aragon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351943928

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0954/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: TEC. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HIPOLITO Matricula: 99181942

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VII

Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Medicina Familiar No.12.

Domicilio institucional: CALLE VIRGINIA FÁBREGAS S/N YAUTEPEC DE ZARAGOZA, COL. CENTRO, YAUTEPEC, C.P. 62730

Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: jose.rodriguezhi@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351213024





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0955/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: RAMON CASTILLO BANDERA Matrícula: 11021322

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad VIII

Área de adscripción en el IMSS: Planta de Lavado.

Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: ramon.castilloba@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7772565069

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001100100/0990/2025
Cuernavaca, Morelos a24 de abril de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 15 de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]
Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar.2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gob.mx

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN	POSITIVO

RFC	Folio
GARS801031SU4	

Fecha y hora de emisión
02 de julio de 2025 a las 09:29 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO FOLIO, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 07 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:
Clave de R.F.C.: GARS801031SU4
Nombre, Denominación o Razón Social: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2025, a las 13:44 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 07 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO FOLIO, TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Julio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: GARS801031SU4
Nombre o Razón Social: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Julio de 2025** y **11:38:28** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **rabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

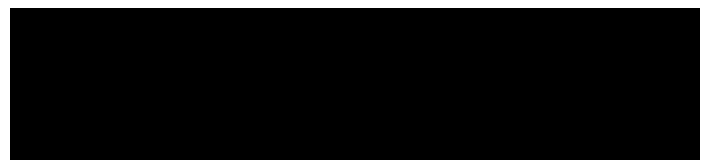
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Julio de 2025 : 11:38:28

Sello digital Infonavit:



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMOFOLIO, TRABAJDORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Fecha de última actualización o revisión: 10 de junio de 2025



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, TOTAL DE TRABAJADORES, NUMERO DE OFICIO. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC RFC: GARS801031SU4 Mostrar 10 registrosBuscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	GARS801031SU4	SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN		2025-07-07 15:49:57.944		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

 1

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 11 DE JULIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$132,118.36	\$132,118.36	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$132,118.36 (**CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.**)

SOFIMEX INSTITUCIÓN AFIANZADORA, S.A., EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01010
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: CNSF-S0805-0197-2020 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2021.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ No. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx.

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN.
RFC: GARS801031SU4
DOMICILIO: PRIVADA PRIMAVERA No. 6-B, COLONIA CANTARRANAS, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62448.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [REDACTED]
MONTO AFIANZADO: \$132,118.36 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.).
MONEDA: MXN
FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 DE JULIO DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERA INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N21825-009-00.
NÚMERO DE REGISTRO SAI: CCON25181025083.
OBJETO: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCAS.
MONTO DEL CONTRATO: MONTO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO \$528,473.45 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) Y UN MONTO DEL PRESUPUESTO MÁXIMO \$1,321,183.62 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.
MONEDA: MXN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE JULIO DE 2025
TIPO: CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: INDIVISIBLE.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRONICA WWW.SOFIMEX.COM

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

FIRMA	
[REDACTED]	[REDACTED]
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
[REDACTED]	

OFICINA DE CONTRATOS
POR MONTO

1 LINEA DE VALIDACION [REDACTED] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [REDACTED]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 11 DE JULIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$132,118.36	\$132,118.36	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$132,118.36 (**CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.**)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYA REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$132,118.36 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACION DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 20% (VEINTE PORCIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA MODIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA "CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASÍMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

FIRMA
GERENTE DE OFICINA
SELO DIGITAL

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:
"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 11 DE JULIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$132,118.36	\$132,118.36	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$132,118.36 (**CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.**)

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS DE CIRCUNSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO LA "AFIANZADORA" EL O LOS ENDOSOS CONSECUTIVOS, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA "CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁ INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITIRA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE DE SU CONJUNTO, SOLIDARIA O INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARA EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A LA "BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA QUE TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- CONFINAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFINAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA "CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTANDO LA GARANTÍA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ IMPLACABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA, DOCUMENTO, CLAVE DE AGENTE, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

FIRMA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

1	LÍNEA DE VALIDACIÓN	3
---	---------------------	---

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.
- 5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:
- " 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 55 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.
- 19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.
- 19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "
- 6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.
- 8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.
- 9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.
- 10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.
- 11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números; CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.
- 12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.
- 14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:
- Fecha de Reclamación;
 - Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
 - Fecha de Expedición de la Fianza;
 - Monto de la Fianza;
 - Nombre o denominación del Fiado;
 - Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
 - Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
 - Descripción de la obligación garantizada;
 - Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
 - Importe originalmente reclamado como suerte principal.
- 15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.
- 17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.
- 18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.
- 19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
- 21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
- 22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIANZA, LINEA DE VALIDACION POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Validación de la Fianza [REDACTED]

MONTO: 132,118.36
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: SARA NATIVIDAD GARCIA ROMAN
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO: CUMPLIMIENTO 050GYR007N21825-009-00
FECHA DE EXPEDICION: 11/07/2025

[VISUALIZAR XML](#)[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: [REDACTED]

[VALIDAR OTRA FieS](#)[TERMINAR](#)

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE VALIDACION, VALIDACION DE LA FIANZA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025